



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

TU/ 257

**MINISTERIO DE TURISMO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 de setiembre de 2018

**Sra. Presidente de la Asamblea General**

**Lucía Topolansky**

**De nuestra mayor consideración:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Decreto relativo a la reestructura del Ministerio de Turismo.

Los Decretos Nº 291/013, de fecha 9 de setiembre de 2013 y Nº 153/014, de fecha 30 de mayo de 2014, aprobaron la estructura organizativa y puestos de trabajo del Inciso 09 Ministerio de Turismo y Deporte, el cual quedaba conformado por las siguientes Unidades Ejecutoras: UE 001 Dirección General de Secretaría, UE 002 Dirección Nacional de Deporte y UE 003 Dirección Nacional de Turismo.

El artículo 86 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, creó en el Inciso 02 Presidencia de la República, la Unidad Ejecutora 011 Secretaría Nacional de Deporte, eliminando de la estructura del Inciso 09 la UE 002 Dirección Nacional de Deporte.

Por la situación generada en materia organizativa, por la modificación mencionada y en el marco de las políticas de descentralización en materia turística que viene impulsando la Dirección Nacional de Turismo se consideró necesario reformar la estructura organizativa vigente.

La misma acompaña los objetivos en políticas turísticas que se vienen desarrollando y se fortalece con una estructura de puestos de trabajo acorde a la nueva realidad institucional.

La reestructura:

1. Reformula la estructura organizativa para lograr el cumplimiento de los objetivos asignados al Ministerio buscando fortalecer las que corresponden a cometidos sustantivos.
2. Define una nueva estructura de puestos de trabajo que se ajusta al nuevo esquema organizativo y que permite un adecuado proceso de ascenso a futuro.
3. Logra una mejora de las retribuciones de los funcionarios a través de una propuesta de adecuación salarial que ubica los cargos en una escala ascendente de retribución con valores acordes a la complejidad, jerarquía y responsabilidad de las tareas.
4. No genera costo presupuestal para la Institución permitiendo financiar tanto los puestos de trabajo ocupados así como las vacantes que se definan.

El proceso de elaboración de la propuesta surgió del trabajo realizado por un equipo designado por la Dirección General de Secretaría con el apoyo directo y permanente de los técnicos de la ONSC asignados a dichos efectos. Asimismo se contó con la participación de los diferentes responsables de las áreas involucradas e interactuando con los Jerarcas y representantes de la organización sindical.

Por lo expuesto, se consideró por parte de la Dirección General de Secretaría iniciar el procedimiento de análisis de un ajuste a la realidad vigente en el Ministerio en el marco del artículo 4 de la Ley N° 15.757, de fecha 15 de setiembre de 1985 y el artículo 7 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, normativa que faculta al Poder



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

Ejecutivo a aprobar reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Sin otro particular, lo saluda con la más alta estima y consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis...', with a large flourish underneath.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a large flourish underneath.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020